

Por conducto del Ministerio de Educación español se han realizado gestiones:

- Con la O.E.I. para la Organización y desarrollo de una campaña intensiva de alfabetización y Educación Permanente de Adultos en todo el país a llevar a cabo en el próximo curso.
- Con la Asociación UNICEF-España, para una Ayuda a la Infancia en leche en polvo, productos cárnicos proteicos, comedores y transporte escolar, etc., hallándose todo ello en trámite de inmediato envío.

El Ministerio de Cultura Español, cuyas competencias en Guinea están dentro del mismo Departamento que tiene a su cargo la Educación, está colaborando muy eficazmente:

- Ha enviado libros para constituir dos grandes Bibliotecas en Malabo y Bata y completar otras existentes en

aquella República; así como material de oficina, audiovisual, Educación Física y Deportes.

- Igualmente ha destinado a Guinea expertos como cooperantes en Televisión, Deportes en sus distintas manifestaciones, entrenadores, etc.
- Están llevando a cabo obras de construcción y adaptación de dos Centros culturales Hispano-Guineanos, uno en Malabo y otro en Bata, que equipará convenientemente.
- En este mes de abril se está celebrando en Madrid un Cursillo en el que participan veinticinco guineanos, maestros de Enseñanza Primaria, Titulados de Formación Profesional, del C.D.E., etc., con el fin de prepararles para atender los servicios de Bibliotecas, Audiovisuales-Cine, Medios de penetración cultural, etc., teatro, artes plásticas, música, etc.

CONVENIOS CULTURALES: ESPAÑA-COLOMBIA

El 4 de noviembre de 1952 se suscribió un Acuerdo Especial de carácter cultural entre España y Colombia, por medio del cual los dos Gobiernos se cedieron mutuamente un terreno para la construcción de la sede de las Instituciones Educativas «Miguel Antonio Caro», en España, y «Reyes Católicos», en Colombia. El pasado

mes de enero se ha firmado un Convenio Cultural hispano-colombiano en el que se reglamenta el funcionamiento de aquellas instituciones y se establece la situación y prerrogativas de que gozarán el personal directivo, docente y administrativo de los dos países.

ESPAÑA - REPUBLICA DE COSTA RICA

El Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero de 1980, publica el Convenio de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de España y de la República de Costa Rica. Dicho Convenio se firmó en San José el

día 6 de noviembre de 1971 y entró en vigor el día 7 de mayo de 1979, fecha en que se realizó el cange de Instrumentos de Ratificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del mismo.

ESPAÑA - REPUBLICA DE PANAMA

El 2 de mayo del pasado año los ministros de Asuntos Exteriores de España y Panamá suscribieron un Convenio de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de ambos países. El convenio fue aprobado y ratificado por S. M. el Rey, D. Juan Carlos el 7 de diciembre pasado y entró en vigor el 14 de enero del presente año.

Mediante el convenio, ambos Gobiernos, conscientes de los vínculos históricos y culturales que unen a sus pueblos entre los que se destaca el inapreciable tesoro de una lengua común, arbitran las medidas necesarias para fomentar el mejor conocimiento mutuo y el más estrecho contacto cultural entre ambos pueblos.

COMISIONES MIXTAS (ESPAÑA-COLOMBIA)

La Comisión Mixta hispano-colombiana se ha reunido en Bogotá (Colombia) durante los días 26 a 29 de octubre de 1979.

Los temas más representativos que se sometieron a estudio en el ámbito de la educación fueron los siguientes:

- Cooperación en educación especial.
- Convalidación de títulos.
- Acceso a la educación superior.
- Educación a distancia.

El Grupo de Trabajo para la educación especial intercambió información sobre las características y funcionamiento de la educación especial en cada uno de los países y examinó un «Proyecto de Declaración de Intención» sobre educación especial entre Colombia y España, manifestando ambas partes su acuerdo con el texto presentado al respecto, en el que se marcan las directrices de una intensa acción tendente a escolarizar con el mayor grado posible de calidad, a los alumnos afectados por cualquier tipo de deficiencia. Asimismo manifestaron su acuerdo en llevar a cabo un intercambio mutuo de planes, programas y experiencias.

En materia de convalidación de estudios se examinaron diversos aspectos relativos a la convalidación de títulos de enseñanza superior y carreras intermedias, proponiéndose la celebración de una nueva reunión en Bogotá, en 1980, para elaborar un acuerdo sobre reconocimiento de diplomas, títulos universitarios y certificados de nivel superior.

En los niveles de Educación General Básica y Secundaria, se comprobó la existencia de convalidación automática de curso por curso y de título por título en ambos países, quedando pendiente de análisis la convalidación de certificados de estudio y diplomas de Formación Profesional del sistema educativo español.

Con respecto al acceso a la enseñanza superior se intercambió información relativa a las pruebas de acceso.

Para tratar de la educación a distancia se propuso por ambas partes celebrar una reunión de responsables de esta modalidad de la educación en los diferentes niveles de enseñanza de cada país, en fecha próxima, aún no determinada.

ARGENTINA: ACTUALIDAD EDUCATIVA

Se prepara para 1981 una Ley Orgánica de Educación, de carácter federal y, por tanto, de aplicación en todos los niveles de enseñanza del país, incluido el universitario.

Se están celebrando consultas sobre proyectos de normas relativas al Estatuto del Docente, Sistema Nacional de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, Transferencias de Servicios Educativos aún no descentralizados y Erradicación del analfabetismo y la deserción escolar.

Ha pasado al Poder Ejecutivo, para su promulgación, un proyecto de Ley Universitaria.

VENEZUELA

El 7 de febrero de 1980, se firmó por el Ministro de Educación y la Confederación de Trabajadores de la Enseñanza, la «Convención colectiva de condiciones de Trabajo de los Trabajadores de Enseñanza».

Se están realizando enmiendas constitucionales en el Congreso de la República, con carácter de prioridad a la Ley Orgánica de Educación.

FUE SANCIONADA LA LEY DE UNIVERSIDADES

El texto completo de la Ley Orgánica de Universidades, número 22.207, sancionada y promulgada con fecha 11 del actual, se

reproduce a continuación. En la primera página de esta edición se incluyen una síntesis del mensaje que acompaña a la